
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-40
	Resolución No. (116) de 2022	Serie:100-20.2
	"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO PARCIAL DE UNO DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"	Versión: 01
		 1 de 3

EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA



En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Acuerdo Municipal 030 del 06 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal se encuentra regulado por del Decreto Legislativo 111 de 1996 y por el Decreto Municipal No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga contenido en el Decreto Municipal 076 de 2005, el mismo podrá ser reducido o aplazado en cualquier mes del año fiscal y en aquellas circunstancias, que previo concepto del CONFIS respectivo, la causa que genera la reducción o el aplazamiento corresponda a aquellas causales señaladas en la ley 179 de 1994.
3. Que mediante Acuerdo No. 006 del 13 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 por valor de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (35.405.267.391).
4. Que mediante Resolución Interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 531 del treinta (30) de diciembre de 2021 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. Que mediante Resolución Interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 064 del nueve (09) de febrero de 2022: *"POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"*
6. Que la Misión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es:

"La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía financiera y administrativa, enfocada en una movilidad sostenible, ágil y segura; garantizando planeación, regulación, control y educación vial; atendiendo los diferentes trámites de vehículos y conductores, en el marco de las disposiciones legales vigentes."
7. Que, se hace necesario realizar mantenimiento de los vehículos que componen el parque automotor de la Entidad, esto garantizará la vida útil del automotor, evitará tener accidentes de tránsito, o tener problemas mecánicos que impliquen quedarse varado. Además, ahorrar en costos, debido a que puedes evitar un daño mayor en el mantenimiento correctivo lo cual se evita con el mantenimiento preventivo.
8. Que, para dar cumplimiento a nuestra Misión se hace necesario contar con un parque Automotor confiable, seguro y en excelente funcionamiento

434

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-40. Serie:100-20.2
	Resolución No. (776) de 2022	Versión: 01
	"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL DESAPLAZAMIENTO PARCIAL DE UNO DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"	 2 de 3

9. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se hace necesario por necesidad del servicio levantar parcialmente el aplazamiento el rubro de Gastos de Inversión: 2.3.2.02.02.008.02.02 Servicio de mantenimiento vehículos, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES MCTE. (\$45.000.000,00).
10. Que en la Resolución de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No.064 del 09 de Febrero de 2022, se aplazaron los rubros de 1.1.02.05.001.09.08 DERECHO AL PORTE DE PLACAS, por lo tanto se desaplaza el rubro: 1.1.02.05.001.09.08.02 Recuperación cartera derecho al porte de placa en la suma de objeto del presente aplazamiento se proyectó como ingreso por concepto de derecho anual porte de placa la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES MCTE. (\$45.000.000,00), distribuidos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1.1.02.05.001.09.08	DERECHO ANUAL PORTE DE PLACA	\$45,000,000
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual derecho al porte de placa	\$0
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera derecho al porte de placa	\$45,000,000



Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPLAZAR parcialmente el presupuesto de ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45,000,000.00), el cual quedará según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DESPUÉS DEL APLAZAMIENTO	APLAZAMIENTO, REDUCCIÓN, INCREMENTO, DESAPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO DESPUÉS DEL DESAPLAZAMIENTO
1	INGRESOS	\$31,621,754,692.75	\$45,000,000.00	\$31,666,754,692.75
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$31,572,266,069.75	\$45,000,000.00	\$31,617,266,069.75
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$31,572,266,069.75	\$45,000,000.00	\$31,617,266,069.75
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$23,910,597,974.75	\$45,000,000.00	\$23,955,597,974.75
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$23,910,597,974.75	\$45,000,000.00	\$23,955,597,974.75
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$23,760,597,974.75	\$45,000,000.00	\$23,805,597,974.75
1.1.02.05.001.09.08	Derecho anual porte de placa	\$1,782,040,928.75	\$45,000,000.00	\$1,827,040,928.75
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual derecho al porte de placa	\$913,135,232.72	\$0.00	\$913,135,232.72
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera derecho al porte de placa	\$868,905,696.03	\$45,000,000.00	\$913,905,696.03

ARTÍCULO SEGUNDO: DESAPLAZAR parcialmente el presupuesto de gastos de Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el rubro: 2.3.2.02.02.008.02.02 Servicio de mantenimiento vehículos, en la suma de CUARENTA Y CINCO

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-40
	Resolución No. 018) de 2022	Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO PARCIAL DE UNO DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"	Versión: 01.  3 de 3

MILLONES DE PESOS MCTE (\$45,000,000.00), el cual quedará según el siguiente detalle:

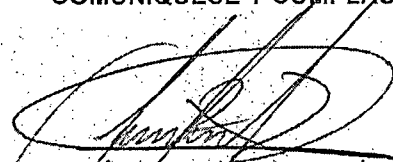
Rubro	Nombre Rubro	Valor después de Aplazamiento	DESAPLAZADO	Valor después de Desplazamiento
2	GASTOS	\$25,244,185,346.01	\$45,000,000.00	\$25,289,185,346.01
2.3	INVERSIÓN	\$984,538,348.75	\$45,000,000.00	\$1,029,538,348.75
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$984,538,348.75	\$45,000,000.00	\$1,029,538,348.75
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$291,300,000.00	\$45,000,000.00	\$336,300,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$0.00	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$0.00	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02	Servicios de mantenimiento	\$0.00	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02.02	Servicio de mantenimiento vehículos	\$0.00	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

22 MAR 2022


IVÁN RODRÍGUEZ DURÁN
 Director General (E)

Revisó aspectos Administrativos:

JORGE ANDRÉS CONTRERAS SANCHEZ, Secretario General

Revisó aspectos Relacionados con Inversión:

JUAN CARLOS CASTILLA, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó Aspectos Jurídicos:

LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA, Abogado, CPS, Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Presupuestales:

JUAN CARLOS CASTILLA, Subdirector Financiero (E)

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, CPS

